



DTCI

**202638500940361**

Información Pública  
Al responder cite este número

Bogotá D.C., Julio 07 de 2026

**Señor(a)**

ZULMA LIZZETHE CASTELBLANCO BOTIA  
CALLE 22 SUR 68 I 04 APARTAMENTO 501  
110831  
lizcasteli@hotmail.com  
Bogotá - Bogotá DC

**REF:** Envío Respuesta Al Radicado Número 202652600957292

Cordial saludo.

En atención a la comunicación de la referencia y de conformidad con lo previsto en el artículo 25 del Acuerdo No. 004 de 2025 del Consejo Directivo del IDU, en armonía con el artículo 17 de la Resolución No. 1381 de 2025, documentos en virtud de los cuales a la Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura le corresponde la suscripción de las respuestas a las peticiones que se formulen ante el Instituto, de manera atenta se da respuesta a la petición formulada, con base en la información y documentación que reposa en los archivos de la entidad, según las competencias que le corresponden.

En virtud de lo anterior y con el propósito de atender el derecho de petición SS 202631107846871 radicado IDU 202652600957292 dirigido a esta entidad, en referencia a la *"Solicitud reductores de velocidad sobre la ciclorruta AutoNorte entre CL 201 y CL 197, localidad de Suba."*, le informamos que una vez consultado el Sistema de Información Geográfica de la entidad -SIGIDU, se estableció que la vía de su interés identificado con CIV 35005373 PK\_ID\_RedCicloRuta 34017730 hace parte de la malla arterial de la ciudad, en consecuencia, su atención es competencia del IDU, sin embargo, actualmente no se encuentra priorizada para su intervención.

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

1



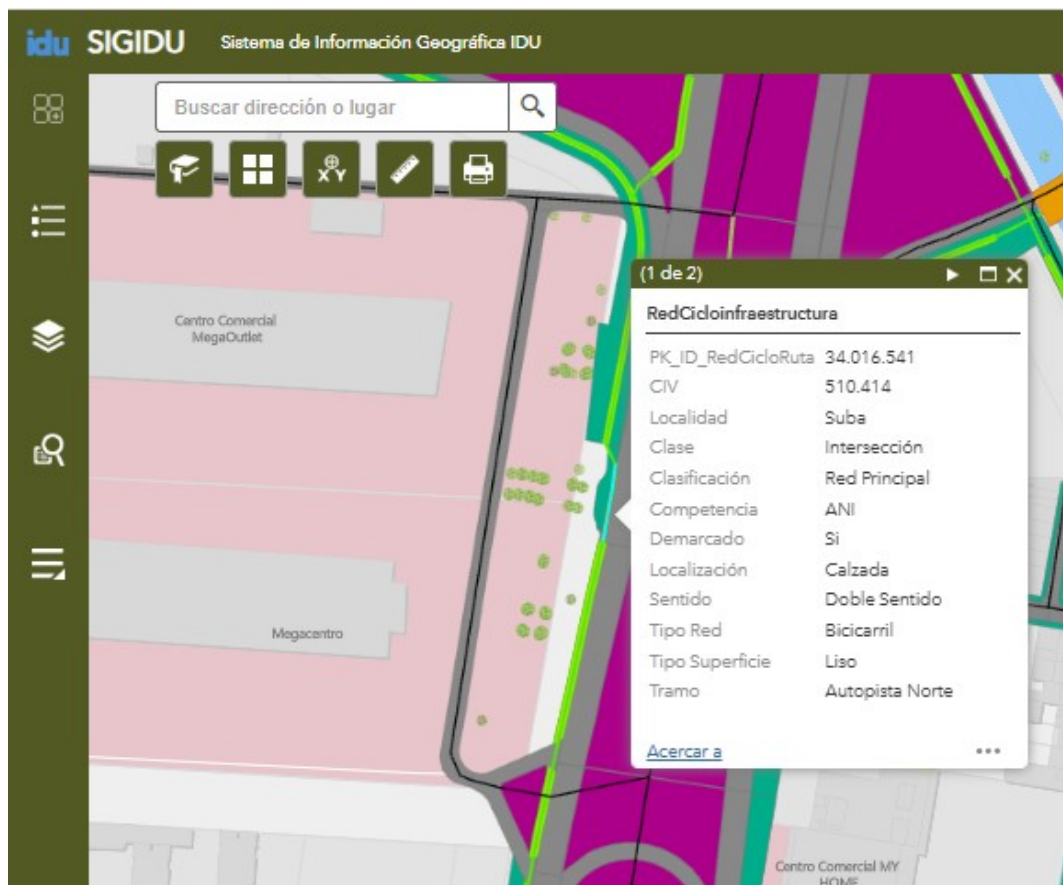
DTCI

**202638500940361**

Información Pública  
Al responder cite este número

Ahora bien, en relación con la petición en donde se solicita (...)reductores de velocidad sobre la ciclorruta AutoNorte entre CL 201 y CL 197 (...)

Le informamos que frente a su solicitud orientada a la implementación de reductores de velocidad sobre la ciclorruta de la Autopista Norte entre las Calles 201 y 197, el Instituto de Desarrollo Urbano (IDU) se permite informar que, tras la verificación técnica y cartográfica en los sistemas de información geográfica de la entidad, (*ver imagen de referencia*), se constató que dicho corredor se encuentra catalogado como Malla Vial Arterial no priorizada dentro del presupuesto de inversión directa distrital, toda vez que se halla bajo la estricta jurisdicción, operación y mantenimiento del orden nacional.



Fuente: Sistema de información geográfica IDU - SIGIDU

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

2



DTCI

**202638500940361**

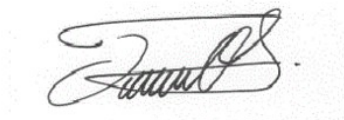
Información Pública

Al responder cite este número

Por consiguiente, al estar este tramo vial y su respectiva ciclorruta bajo un esquema de concesión vigente, el IDU carece de competencia legal, operativa y presupuestal para diseñar, autorizar o ejecutar obras de pacificación del tránsito en este punto, razón por la cual, en cumplimiento del artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, se procede a realizar el *traslado por competencia a la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI)* para que, en el marco del contrato de concesión correspondiente y de acuerdo con las especificaciones técnicas aplicables, evalúe la viabilidad de la medida y ordene al concesionario vial las acciones pertinentes.

Se espera haber atendido de forma satisfactoria la solicitud presentada, el Instituto agradece su interés reiterando una vez más la voluntad de servicio y atención, por lo que la entidad estará atenta ante cualquier requerimiento o aclaración adicional al respecto.

Cordialmente,



**LUIS FERNANDO QUESADA SALTARIN**

Director Técnico de Conservación de la Infraestructura

Firma mecánica generada el 07-07-2026 02:00:13 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Anexos: 6 Folios/Páginas/Imágenes

Con Copia a: Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) - Bogotá DC - Bogotá - CL 13 37 35 - radicacionentidades@movilidadbogota.gov.co  
Con Copia a: AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA ANI - Bogotá DC - Bogotá - CALLE 24 A 59 42 - correspondencia@ani.gov.co

Elaboró: NANCY CAROLINA ROA BOHORQUEZ-Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

3